



Trujillo, 30 de Noviembre de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

EXHORTAR AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y AL MINISTERIO DE EDUCACION, ATENDER LAS PETICIONES PLANTEADAS POR LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, RESPECTO A LA HOMOLOGACIÓN Y AUMENTO CORRESPONDIENTE DE SUS REMUNERACIONES, A FIN DE DAR SOLUCIÓN A LOS JUSTOS RECLAMOS QUE VIENEN PLANTEANDO ESTOS SECTORES Y EVITAR SE SIGA PERJUDICANDO A MILES DE ESTUDIANTES EN NUESTRO PAÍS

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 24 de noviembre del **2022 VISTO Y DEBATIDO** el pedido formulado por el Consejero Regional por la provincia de Trujillo, Dr. David Osvaldo Calderón De Los Ríos, relativo a Exhortar al Presidente de la Republica, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Educación, atender las peticiones planteadas por los docentes universitarios y los docentes de educación básica regular, respecto a la homologación y aumento correspondiente de sus remuneraciones, a fin de dar solución a los justos reclamos que vienen planteando estos sectores y evitar se siga perjudicando a miles de estudiantes en nuestro país, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el primer párrafo del Artículo 39° de la citada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 31344, prescribe que “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...”;

Que, el Artículo 96. De la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto a las remuneraciones, establece: *Las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del tesoro público.*

La universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas.

Las remuneraciones de los docentes de las universidades públicas se homologan con las correspondientes a las de los Magistrados Judiciales.





Los docentes tienen derecho a percibir, además de sus sueldos básicos, las remuneraciones complementarias establecidas por ley cualquiera sea su denominación. La del docente no puede ser inferior a la del Juez de Primera Instancia.

Los docentes de las universidades privadas se rigen por lo establecido en la presente Ley y en el Estatuto de su universidad;

Que, desde hace más de 10 días, los docentes universitarios vienen acatando una huelga indefinida para exigir la homologación de sueldos, la defensa de la calidad de estudios superiores y otros puntos de vital importancia para este sector;

Asimismo, los docentes de educación básica regular también vienen expresando su descontento debido a las promesas incumplidas por el gobierno de turno y exigen la atención de los derechos de trabajadores y su plataforma de lucha, como es el otorgamiento del 6% del PBI conforme lo ordena la Constitución y la atención de cesantes y jubilados. También el incremento de la remuneración para auxiliares de educación, nombramiento por orden de mérito, entre otros derechos;

Que, esta problemática necesita ser atendida por parte del ejecutivo nacional, y para tal efecto se debe otorgar los presupuestos correspondientes;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre del 2022, estando al pedido sustentado por el Consejero Regional por la provincia de Trujillo relativo a Exhortar al Presidente de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Educación, atender las peticiones planteadas por los docentes universitarios y los docentes de educación básica regular, respecto a la homologación y el aumento correspondiente de sus remuneraciones, a fin de dar solución a los justos reclamos que vienen planteando estos sectores y evitar se siga perjudicando a miles de estudiantes en nuestro país; se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, el mismo que fue aprobado con el voto unánime de sus miembros, debiendo ser formalizado mediante acuerdo regional;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. - EXHORTAR al Presidente de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Educación, atender las peticiones planteadas por los docentes universitarios y los docentes de educación básica regular, respecto a la homologación y al aumento correspondiente de sus remuneraciones, a fin de dar solución a los justos reclamos que vienen planteando estos sectores y evitar se siga perjudicando a miles de estudiantes en nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR al Presidente de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Educación, disponer las acciones administrativas que correspondan, a fin de concretar la asignación de los presupuestos correspondientes que permitan atender las peticiones planteadas por los docentes universitarios y los docentes de educación básica regular.





ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR, el presente Acuerdo Regional al Presidente de la Republica, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad (www.regionlalibertad.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

**Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

